Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, catorce de Enero, de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito comparece el señor Doctor Roque Bustamante Cárdenas, de profesión Abogado, en su calidad de Director Ejecutivo Principal de BUSTAMANTE Y CRESPO CIA.LTDA. como aparece del nombramiento que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fé, me pide elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA: " BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA."

CUANTIA: S/ 9'900.000,oo

Dí 3 copias

estatutos sociales de la compañía BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E . Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Doctor Roque Bustamante Cárdenas, en su calidad de Director Ejecutivo Principal de BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA. como aparece del nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil se acompaña como documento habilitante. El Doctor Roque Bustamante Cárdenas comparece al otorgamiento de este instrumento debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que representa, reunida el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, como se desprende del Acta que también se acompaña como documento habilitante . - S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S : A. En virtud de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitres de Febrero del mismo año, bajo el número doscientos uno (201) del Registro Mercantil, se constituyó la compañía BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA., con un capital social de Cien mil sucres ($100.000,00). B. La Junta General y Extraordinaria de Socios de veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y siete de BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA. resolvió elevar el capital social de la compañía a la suma de DIEZ MILLONES

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

DE SUCRES ($10'000.000,oo) y reformar los estatutos sociales de la compañía en sus Artículos Séptimo, Noveno, Décimo Primero en su literal "C" y Vigésimo Segundo. TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL . Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad que interviene - a nombre y en representación de BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA. declara que eleva a escritura pública la resolución adoptada por la Junta General de Socios de su representada y que, en consecuencia aumenta el capital social de la compañía en la suma de - NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES - ($9'900.000,oo), el mismo que se encuentra - dividido en nueve mil novecientas (9.900) - participaciones indivisibles ~~de un valor~~ de un valor de un mil sucres ($1.000,oo), cada una, el mismo que sería suscrito por todos los Socios de la compañía a prórrata del capital que actualmente tienen - suscrito en la compañía de conformidad - con el siguiente detalle:

A

CONTINUACION

EL

DETALLE:

& ' &' &

SOCIO	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO PAGADO	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN AUMENTO MEDIANTE RES. PROVENIENTES DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL
Diego Bustamante C.	$ 25.000	2'475.000	2'475.000	2'500.000
Roque Bustamante C.	25.000	2'475.000	2'475.000	2'500.000
Juan Carlos Bustamante C.	25.000	2'475.000	2'475.000	2'500.000
Ricardo Crespo Z.	25.000	2'475.000	2'475.000	2'500.000
T O T A L	$ 100.000	9'900.000	9'900.000	$ 10'000.000

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

C U A R T A : R E F O R M A D E E S T A T U-
T O S . - De conformidad con la resolución adoptada -
por la Junta General Extraordinaria de Socios de la com-
pañía reunida el veinte de Octubre de mil novecientos o-
chenta y siete y como consecuencia del aumento de capital
que antecede, el compareciente, Doctor Roque Bustamante
Cárdenas, en su calidad de Director Ejecutivo Principal
de BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA., declara que sustitu-
ye el texto actual de los Artículos Séptimo , Noveno, -
Décimo Primero en su literal "C" y Vigésimo Segunda, de
los estatutos sociales por el siguiente:" A r t í c u -
l o S é p t i m o : C A P I T A L S O -
C I A L : El capital social es de DIEZ MILLONES DE
SUCRES (S/10'000.000,00), dividido en diez mil (10.000)
participaciones indivisibles no negociables con un va -
lor de mil sucres cada una" " A r t í c u l o
N o v e n o : G O B I E R N O Y A D M I N I S-
T R A C I O N : La Compañía será gobernada por la Junta
General de Socios y administrada por los cuatro Direc -
tores Ejecutivos de la Compañía". "D é c i m o
P r i m e r o : A T R I B U C I O N E S Y D E -
B E R E S . C.- Elegir a los cuatro (4) Directores E-
jecutivos y señalar los sueldos, honorarios o cualquier -
otro tipo de remuneracion y removerlos por las causas -
legales"." V i g é s i m o S e g u n d o . -
L O S D I R E C T O R E S E J E C U T I V O S:
La dirección ejecutiva de la compañía será ejercida por
cuatro (4) Directores Ejecutivos de la misma quienes in-

dividual e indistintamente, ejercerán la representación legal de la Compañía, en juicio y fuera de juicio. En caso de ausencia o impedimento definitivos o renuncia de uno de los Directores Ejecutivos, cualquiera de los restantes Directores Ejecutivos convocará inmediatamente a la Junta General de Socios para que proceda a la elección del Director Ejecutivo definitivo, quien ejercerá este cargo por el lapso que faltare para completar el período para el cual fue elegido el cesante." Q U I N - T A . C A P I T A L T O T A L R E S U L - T A N T E : Con el capital que tiene actualmente la compañía y con el incremento que se efectúa una vez perfeccionado el presente instrumento, el capital social de la compañía ascenderá a la suma de Diez millones de sucres (S/10'000.000,oo), íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil participaciones indivisibles de un mil sucres (S/1.000,oo) cada una, distribuídas según el siguiente detalle:

Socios	Capital Suscrito y Pagado	No. Participaciones
Diego Bustamante C.	S/ 2'500.000,oo	2.500
Roque Bustamante C.	2'500.000,oo	2.500
Juan Carlos Bustamante C.	2'500.000,oo	2.500
Ricardo Crespo Z.	2'500.000,oo	2.500
T O T A L :	S/ 10'000.000,oo	10.000

Usted, señor Notario se servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo e incorporar a esta escritura los documentos habilitantes adjuntos."

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

firmado . - Doctor Roque Bustamante. Matrícula número: doscientos cincuenta y nueve. Hasta aquí la minuta, que con sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue al compareciente por mi la Notaria; se ratifica y firma conmigo en unidad de acto - de todo lo cual doy fé. - firmado. Señor Doctor Roque Bustamante Cárdenas. Cédula de identidad número: diecisiete cero dieciocho cero cuarenta y siete - dieciseis. Cédula tributaria: cero trece cero seis. Cédula tributaria de la Compañía número: cero doce cero uno. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. - NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

& & & & & & &

NOMBRAMIENTO:

4V

Quito, 29 de Enero de 1986

Señor Doctor Don
Roque Bustamante Cárdenas
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de Bustamante y Crespo Cia. Ltda., en reunión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de Director Ejecutivo Principal de la Compañía y en consecuencia, representante legal de la misma, funciones que ejercerá por el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegido parecen detallados en los estatutos sociales de la Compañía, insertos en la Escritura Pública de Constitución de la misma, otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, el cinco de febrero de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de los mismos mes y año.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

Diego Fernández Salvador

Acepto el cargo por el cual he sido designado, tomo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo.

Roque Bustamante

Con esta fecha
documento
Registro
Quito,
555
REGIST
EL R

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico BUSTAMANTE Y CRESPO, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el Nombramiento de Director Ejecutivo Principal de la Compañía - BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA. en favor del Doctor Roque Bustamante Cárdenas. Quito, a diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.- (Hay un Sello de la Notaría).

06
5

Se protocolizó ante mi y en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ACTA N° 9

5 v

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante y Crespo ubicadas en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, décimo piso de esta ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas, se reúnen los siguientes socios de la Compañía: Dr. Diego Bustamante Cárdenas, Dr. Roque Bustamante Cárdenas, Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide y Dr. Juan Carlos Bustamante Calisto.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, para tratar el siguiente asunto:

1. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

Actúa como Presidente de al Junta el Doctor Diego Bustamante Cárdenas, Director Ejecutivo principal de la compañía y como Secretario el Doctor Roque Bustamante Cárdenas.

La presidencia declara formalmente instalada la reunión y dispone se proceda a conocer el orden del día.

1. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

El Presidente de la Junta indica a los socios presentes que en cumplimiento de las reformas de la Ley de Compañías establecidas mediante Decreto Ley No. 58 publicado en el Registro Oficial No. 594 de 30 de Noviembre de 1986 se debe elevar el capital por lo menos a la suma de setecientos mil sucres (S/.700.000.oo), además de la conveniencia de aumentar el capital a una cantidad mayor.

El doctor Diego Bustamante Cárdenas manifiesta la conveniencia de reformar los Estatutos Sociales, en lo referente a la administración y representación legal de la compañía, proponiendo que sean cuatro (4) directores ejecutivos principales quienes podrán actuar conjunta o indistintamente.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía, en la suma de nueve millones novecientos mil, 00/100 sucres (S/. 9'900.000.oo), el mismo que será suscrito y pagado con las utilidades no distribuidas de la compañía.

La Junta General de Socios por unanimidad resuelve modificar el sistema administrativo y la representación legal de la compañía las cuales de ahora en adelante serán ejercidas por los cuatro Directores Ejecutivos Principales, individualmente e indistintamente.

Como consecuencia del Aumento de Capital y las modificaciones estatutarias resueltas, la Junta General de Socios, acuerda reformar los Artículos Séptimo, Noveno, Décimo Primero en su literal c) y Vigésimo Segunda, de los estatutos sociales, los mismos que en adelante dirán:

"Artículo Séptimo: El capital social es de Diez Millones de Sucres (S/. 10'000.000.oo), dividido en diez mil (10.000) participaciones indivisibles, no negociables con un valor nominal de mil sucres (S/.1.000,oo) cada una".

"Artículo Noveno: Gobierno y Administración: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por los cuatro Directores Ejecutivos de la Compañía".

"Artículo Décimo Primero: Atribuciones y deberes. C.- Elegir a los cuatro Directores Ejecutivos y señalarles sueldos, honorarios o cualquier otro tipo de remuneración y removerlos por las causas legales".

"Artículo Vigésimo Segundo: Los Directores Ejecutivos: La dirección ejecutiva de la compañía será ejercida por cuatro (4) Directores Ejecutivos de la misma quienes individual e indistintamente, ejercerán la representación legal de la Compañia, en juicio y fuera de juicio.- En caso de ausencia o impedimento definitivos o renuncia de uno de los Directores Ejecutivos, cualquiera de los restantes Directores Ejecutivos convocará inmediatamente a la Junta general de Socios para que proceda a la elección del Director Ejecutivo definitivo, quien ejercerá este cargo por el lapso que faltare para completar el período para el cual fue elegido el cesante".

Los Socios de la compañía autorizan al Doctor Roque Bustamante, Director Ejecutivo Principal de la compañía a que eleve a escritura pública el presente aumento de capital.

Por no haber otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por Secretaría es aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las doce horas se levanta la sesión.

Dr. Diego Bustamante Cárdenas

Dr. Roque Bustamante Cárdenas

Dr. Juan Carlos Bustamante Calisto

Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide

Certifico que es fiel copia del original:

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
SECRETARIO.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante mi, y -
en fé de ello confiero esta TERCERA
COPIA, firmada y sellada en Quito a quince de enero de
mil novecientos ochenta y ocho.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolucion Número 88.1.2.1.00328 de fecha 29 de Febrero de 1988, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "BUSTAMANTE Y CRESPO C. LTDA.", otorgada ante mí el 14 de Enero de 1988; y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 5 de Febrero de 1981, en el sntido de que la Compañía aumentó el Capital y Reformó sus estatutos, en virtud de la Escritura primeramente mencionada.
Quito, 4 de marzo de 1988.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 328 del Sr. Superintendente de Compañías, Interino de 29 de Febrero de 1988, bajo el número 458 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripcion número 201 de 23 de febrero de 1981, a fs 519vto del Registro Mercantil, tomo 112.-Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "BUSTAMANTE Y CRESPO C.LTDA.", otorgada el 14 de enero de 1988, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se fijó un extracto signado con el número 340.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2652.- Quito, a veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Carlos García Bustamante
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO